



Lanús,

09 ENE 2019

RESOLUCION N°

0018

Visto:

El expediente N° F-923.596/18 mediante el cual solicita nueva inspección de corte de árboles ubicados en la vereda del inmueble de la calle Pje.Gascón 1679/1675 de este Partido; y

Considerando:

Que a fojas 3 el señor Fernández Jorge, solicita la autorización correspondiente.

Que según resulta del informe obrante a fojas 13, constituido en el lugar el inspector de Arbolado Urbano pudo constatar efectivamente, que se trata de dos (2) ejemplares de fresno y tilo, el ubicado a la izquierda de frente al domicilio (fresno) impide entrada de garaje y con sus raíces ha roto piso y cañerías de desagüe. El otro ejemplar (tilo) con sus raíces ha roto caños de desagüe y vereda que han reparado con cemento alisado. Al ser una vereda de 1,80 cms. de ancho ninguno de los ejemplares son aptos para la misma.

Que se notificará al solicitante que por cada ejemplar a cortar, deberá entregar previamente dos (2) ejemplares a la Subdirección de Arbolado Urbano para ser utilizados en pos de la conservación del arbolado público del Municipio.

Que consecuentemente y por lo arriba señalado lo solicitado se ajustaría al marco normativo vigente, artículo 5º de la Ley 12.276 de la Provincia de Buenos Aires.

Por ello:

**El Secretario de Espacios y Servicios Públicos  
del Municipio de Lanús  
Resuelve:**

**ARTICULO 1º:** Autorizar con personal municipal el corte a un (1) mts. de altura de dos (2) ejemplares de fresno y tilo ubicados en la calle Pje.Gascón 1679/1675.

**ARTICULO 2º:** La tarea de extracción de raíces de los ejemplares quedará a cargo del solicitante. Asimismo contará con un plazo de treinta (30) días como máximo para la reposición obligatoria de un (1) sólo ejemplar dado el espacio físico. Las especies para la reposición deberán ser las siguientes: arce sicomoro, jacarandá acacia visco, catalpa, parasol de la china, ciruelo de jardín etc.

**ARTICULO 3º:** En caso de incumplimiento del Art.2º de la presente Resolución se procederá a labrar la respectiva Acta la que deberá contener un informe pormenorizado de la situación, para luego ser girada al Tribunal Municipal de Faltas a los fines de que actúe en lo que hace a su competencia.

**ARTICULO 4º:** Insértese en el Registro Oficial de Resoluciones y Boletín Municipal. Fecho, vuelva a esta Subsecretaría de Espacio Público y Mantenimiento Patrimonial, la cual realizará el ulterior trámite.

**Secretaría de Espacios y Servicios Públicos**

**Subsecretaría de Espacio Público y Mantenimiento Patrimonial**



R. DARIO IEZZI  
Secretario de Espacio Público

